



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

**AUTO DE RATIFICACIÓN DE ESTATUTOS
No. 031 DEL 18 DE MARZO DE 2020**

La Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá en uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 537 de 1999, Ley 743 de 2002; Decreto reglamentario 2350 de 2003, Decreto 568 de 1998 proferido por el Ministerio del Interior y en especial el Decreto Municipal 332 de Octubre primero de 2001, de delegación, y demás normas concordantes vigentes, y;

CONSIDERANDO

Que la Junta de Acción Comunal del Barrio La Independencia del Municipio de Fusagasugá, con Personería Jurídica No. 123 del 19 de mayo de 1993, otorgada por la Gobernación de Cundinamarca, solicitó la revisión y ratificación de los estatutos de ese organismo comunal, mediante oficio con radicado 20203742 ID 24783.

Que era necesario que en los estatutos de la Junta de Acción Comunal del Barrio La Independencia, se implementará lo establecido en los parágrafos 3 y 4 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, en lo referente a los convenios solidarios con los entes territoriales del orden departamental y municipal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía; en concordancia con el principio de la participación y presupuestos participativos.

Que revisados los estatutos se encontró que la implementación se hizo de acuerdo a lo establecido en la Ley 1551 de 2012, siendo aprobados en Asamblea general de afiliados de la Junta de Acción Comunal del Barrio La Independencia, de acuerdo al Artículo 29, literal e), numeral 2, de la Ley 743 de 2002.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ratificar los estatutos de la Junta de Acción Comunal del Barrio La Independencia del Municipio de Fusagasugá, previamente aprobados en la Asamblea General de afiliados, según Acta No. 35 del 26 de enero de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: La Junta de Acción Comunal del Barrio La Independencia del Municipio de Fusagasugá, queda autorizada para celebrar directamente Convenios Solidarios con los entes territoriales del orden departamental y municipal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía; (Parágrafos 3 y 4 del artículo 6, Ley 1551/2012; artículo 97 de los estatutos de la J.A.C.)

con la FUERZA de la
gente
FUSAGASUGÁ

Dirección: Calle. 6 Nº 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Teléfonos: 886 81 81 – Fax: 886 81 86
Línea gratuita: 01 8000 12 7070
Código Postal: 252211



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

ARTÍCULO TERCERO: Archivar copia de los estatutos y del presente Auto de ratificación, en la carpeta de documentos de la Junta de Acción Comunal del Barrio La Independencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Fusagasugá a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2020.

JULIANA CHAMORRO GERENA
DIRECTORA (E)
DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES

Gestión documental
Original destinatario
1ra copia Secretaria de Gobierno
Proyecto: LILIANA GUTIÉRREZ CORTÉS
Revisó y aprobó: JULIANA CHAMORRO GERENA